



TRANSCARIBE S.A.

RESOLUCION No. 041 DEL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2022.

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2022”

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo No. 082 de diciembre 24 de 2021 “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2022”

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos mediante Escritura No. 0071 de fecha febrero 04 del 2004, en el Num. 35.2.3 de la Funciones Decisorias del Art. 35° FUNCIONES, que le corresponde, aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva mediante Acta No. 180 de fecha diciembre 22 del 2021, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022 por valor de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$140.477.711.374,32)

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 116 del Capítulo X del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades Descentralizadas, le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR aprobar el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociedades de Economía Mixta del Distrito de Cartagena de Indias.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la citada normatividad, Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR en sesión del 31 de diciembre de 2021, analizó y estudió el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A para la vigencia fiscal de 2022.

Que la Gerencia de Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 002 del 2022, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2022, de conformidad a los montos aprobados por la Junta Directiva mediante Acta No. 180 de





fecha diciembre 22 del 2021 y puesta en consideración ante el Consejo Superior de la Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR.

Que la gerencia de Transcaribe S.A., el día 26 de enero de 2022 en reunión extraordinaria de la junta Directiva, según acta No. 181, presentó la desagregación del presupuesto 2022, para su refrendación, conforme lo establece el artículo 117 del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades descentralizadas,

Que, en consideración a lo anterior, la Junta Directiva de Transcaribe refrendo la desagregación del presupuesto de Transcaribe S.A., mediante Acuerdo No. 83 de 27 de enero de 2022, *“Por medio del cual se refrenda la desagregación del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Transcaribe S.A., para la vigencia fiscal 2022.”*

Que, los traslados son aquellos movimientos presupuestales (crédito y/o contracrédito) que se requieren realizar para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y que se determinan aumentando unos rubros y disminuyendo otros, con la finalidad de cumplir con los fines esenciales de la entidad.

De conformidad a lo establecido en el Art. 25 del citado Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que en virtud de lo expuesto, mediante certificación del Profesional Especializado encargado del Presupuesto de Transcaribe S.A., del día 17 de junio del 2022, existe disponibilidad sin afectación presupuestal, en los Gastos de Funcionamiento: Rubro 2.1.2.01.01.003.03.01 Maquinaria para oficina y Contabilidad, y sus Partes y Accesorios por valor de \$60.000.000.00; 2.1.2.02.01.004.01 Productos metálicos y Paquetes de Software \$50.000.000.00 y el Rubro 2.1.2.02.02.00831.01 Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de gestión; Servicios de tecnología de la Información por valor de \$28.000.000.00.

Que se requiere aumentar la cuantía inicial, de los Gastos de Funcionamiento mediante un traslado presupuestal por valor de \$28.000.000.00, en el siguiente rubro: 2.1.8.04.01 Cuota de Fiscalización y Auditaje: con el fin de cubrir compromisos y obligaciones por concepto de cuota de fiscalización (Ley 1416 de 2010) en virtud de los ingresos recaudados por la entidad en la vigencia 2021; y de los Servicios de Seguros mediante un traslado por valor de \$110.000.000.00, en el siguiente rubro: 2.1.2.02.02.00713.01 Servicios de Seguros Y Pensiones (Excepto Los Servicios de Reaseguros y de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria): con el fin de cubrir compromisos y obligaciones por concepto de Seguros en la presente vigencia de Multiriesgo, Manejo Global Estatal y Responsabilidad Civil de Servidores Públicos en Transcaribe S.A.

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$138.000.000,00), según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
2	GASTOS	\$138.000.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$138.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y Servicios	\$ 138.000.000,00
2.1.2.01	Adquisición de Activos no Financieros	\$ 60.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos Fijos	\$ 60.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	\$ 60.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de Oficina Contabilidad e Informática	\$ 60.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinaria para oficina y Contabilidad, y sus Partes y Accesorios	\$ 60.000.000,00
2.1.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	\$ 78.000.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 50.000.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos Metálicos y paquetes de software	\$ 50.000.000,00
2.1.2.02.01.004.01	Productos metálicos y paquetes de Software	\$ 50.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 28.000.000,00
2.1.2.02.02.0083.01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto los Servicios de Investigación, Urbanismo, Jurídicos y de Contabilidad)	\$ 28.000.000,00
2.1.2.02.02.0083.01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	\$ 28.000.000,00
2.1.2.02.02.00831.01	Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión; Servicios de Tecnología de la Información	\$ 28.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$138.000.000,00), según el siguiente detalle:





Identificación Presupuestal	Descripción	Crédito
2	GASTOS	\$138.000.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$138.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y Servicios	\$ 110.000.000,00
2.1.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	\$ 110.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 110.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing	\$ 110.000.000,00
2.1.2.02.02.0071.01	Servicios Financieros y Servicios Conexos	\$ 110.000.000,00
2.1.2.02.02.00713.01	Servicios de Seguros y Pensiones (Excepto los Servicios de Reaseguros y de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria)	\$ 110.000.000,00
2.1.8	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	\$ 28.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 28.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de Fiscalización y auditaje	\$ 28.000.000,00

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2022.

**MAURICIO JOSÉ HERNANDEZ DELGADO.
GERENTE SUPLENTE.
TRANSCARIBE S.A.**

Proyectó: Joel Serrano Cervantes - P.E. de Presupuesto

Revisó: Tito José Hernández – Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Néstor José Monterrosa López - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

